



**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 029-02-2011-MDM.**

Máncora, 16 de Febrero del 2011.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Febrero del 2011; el punto de agenda referido a la declaración de situación **DESABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 20 inc. c) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D. Leg. 1017, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, de otro lado el Art. 22 del mismo cuerpo legal establece que se considera desabastecimiento a aquella situación inminente ,extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo, facultando dicha situación a la entidad a su contratación solo por el tiempo o cantidad ,según sea el caso necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, finalmente el Art. 133 del reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 184-2009-EF establece que las resoluciones o acuerdos que aprueben la exoneración del proceso de selección requieren obligatoriamente de uno (1) o más informes previos que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración;

Que, mediante el informe N° 155-2011-SG-ASTCE-MDM , de fecha 28 de Enero del año 2011, el Ing. GUIDO W. GALLO PALOMINO, Sub Gerente de Asuntos Sociales Comunes Turísticos y Empresariales, pone en conocimiento el desabastecimiento de insumos alimenticios para abastecer a los beneficiarios del Vaso de Leche para el presente mes, recordando que el contrato del proveedor del PVL se venció el 31 de Diciembre del 2010, por lo que es necesario realizar la compra de alimentos para el abastecimiento inminente,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que , mediante informe N° 013-2011-MDM/GM , la Gerencia Municipal informa a ALCALDIA , sobre la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche para la Municipalidad Distrital de Máncora , en calidad de previsión con el carácter de desabastecimiento inminente ,por los meses de enero a marzo del año 2011;

Que, mediante informe N° 025-2011-MDM-MAAA/DAJ Asesoría Jurídica señala que los fundamentos antes expuestos y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado , aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento , aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y previstos en la Ley para la Declaración en situación de Desabastecimiento de alimentos para el programa vaso de leche conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado, Asesoría opina que se apruebe el desabastecimiento de alimentos para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Máncora, por lo que se recomienda se eleven los actuados al Concejo Municipal para su correspondiente aprobación de la exoneración del proceso de selección pertinente para su adquisición ;



En uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, de conformidad con el informe N° 155-2011-SG-ASTCE-MDM de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales Comunes Turísticos y Empresariales, INFORME N° 005-2011-PVL-MDM, informe N° 025-2011-MDM-MAAA/DAJ , la oficina de Asesoría Jurídica , el Concejo POR MAYORIA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el DESABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Máncora, por el plazo de 90 días contados a partir del 01 de Enero del 2011 y concluye el 31 de marzo del 2011, o lo que ocurra primero hasta que se efectuó la adquisición del mismo conforme a Ley.



**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR la Exoneración del Proceso de Selección para la adquisición de alimentos para el programa de vaso de leche para la Municipalidad Distrital de Máncora.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Máncora, para que proceda a adquirir los insumos para el programa del vaso de leche, de conformidad con lo establecido por el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-D.S. 084-2004-PCP.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

050  
2011 - 2014

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días de aceptado.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración **comunique el contenido del presente** acuerdo ,los informes técnicos y legales respectivos a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE dentro del plazo de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Máncora  
*x Prof. Víctor C*  
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE

